

**MAT: Aprueba Continuidad Proyecto Programa Intervención Breve, para la Comuna de Monte Patria.**

Monte Patria, 09 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.228-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
  - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
  - El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1770, emitido el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores, de fecha 05 de febrero del 2018;
  - Oficio 342, de fecha 08 de febrero del 2018, emitido por la Municipalidad de Monte Patria;
  - Resolución Exenta N°041/B, emitido con fecha 09 de febrero del 2018, que acoge solicitud de la Municipalidad de Monte Patria, sobre continuidad programa PIB;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios y podrán desarrollar actividades de interés común en el ámbito local, artículo 4° de la citada normativa.
2. Que en razón de la premisa indicada precedentemente, la Municipalidad, ha venido ejecutando el proyecto "PIB Monte Patria", desde el año 2015, el cual tiene por objetivo realizar una intervención focalizada destinada a identificar y modificar los factores de vulnerabilidad que se encuentran implicados en las vulneraciones de derechos de mediana complejidad que afecten a niños, niñas y adolescentes, a partir del fortalecimiento de aspectos cognitivos, emocionales, y conductuales, en el nivel individual, de competencias parentales en las personas adultas significativas en el nivel familiar y de reconocimiento de otros garantes de derechos, en el nivel socio-comunitario.
3. Que conscientes de la importancia del programa PIB para nuestra comuna, el Municipio, ha dado continuidad a las acciones y obligaciones del proyecto, para lo cual, mediante oficio N°342, de fecha 08 de febrero del año en curso, el Alcalde (S) de nuestra comuna, requirió a la Dirección Regional del Sename, resolución que formalizara la continuidad del programa PIB, mediante la modalidad de urgencia.
4. Que consta de Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1.770, del 05 de febrero del 2018 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Menores, que existe recursos disponibles para financiar los gastos correspondientes a las atenciones que se generarán en los meses de enero a abril del 2018, a través del Pago de Atenciones con Resolución de Urgencia, para cuarenta y tres (43) plazas desde enero a abril del 2018.
5. Que por Resolución Exenta N°041/B, del 09 de febrero del 2018, suscrita por la Directora Regional de Sename, Cuarta Región, doña Verónica Zárate Robledo, se procedió a formalizar la tramitación de solicitud de la Municipalidad de Monte Patria para ejecutar el programa "PIB Monte Patria", hasta por cuarenta y tres (43) plazas con derecho a subvención, entre el 1° de enero al 30 de abril del 2018, cuyos recursos serán transferidos al municipio toda vez conste y se acrediten las atenciones realizadas por el municipio.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE Y RATIFÍQUESE, la continuidad de la ejecución del programa "PIB Monte Patria", bajo modalidad de urgencia, para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril del 2018, ello en el marco de la Línea de Acción Programa Protección Especializada (PIB) en la Región de Coquimbo.
- 2.- ESTABLÉZCASE, que el programa "PIB- Monte Patria", se realizará bajo modalidad de subvención u aporte que realizará el Servicio Nacional de Menores, para la atención de hasta cuarenta y tres (43) plazas, debiendo acreditarse la atención mes a mes al servicio, realizando las rendiciones respectivas.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la unidad técnica municipal a cargo de la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa que por este acto se aprueba será la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- IMPÚTESE, a la cuenta N° 114.05.01.170.000.000 "Sename PIB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/ffc

-DAF  
-Dideco  
-Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
-Archivo Dirección Jurídica

ROBINSON LAFFERTE CORTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

